

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

ANO LXXIX

PANAMA, R. DE P., LUNES 26 DE ABRIL DE 1982

Nº 19.552

CONTENIDO

RESOLUCION DE GABINETE

Resolución Nº 33 de 26 de marzo de 1982, por la cual se autoriza al Ministro de Vivienda para que adquiera por compra directa, un equipo rodante para ser usado en los programas de préstamos para mejoramiento habitacional en toda la República, y se acuerda la declaratoria de Licitación Pública y de Concurso de Precios.

Resolución Nº 35 de 15 de abril de 1982, por la cual se emite concepto favorable al Contrato que celebrará la Nación, representada por el Ministerio de Hacienda y Tesoro con la Sociedad Hacienda El Rosario S. A.

AVISOS Y EDICTOS

RESOLUCION DE GABINETE

DANSE UNAS AUTORIZACIONES

RESOLUCION No. 33
(De 26 de marzo de 1982)

"Por la cual se autoriza al Ministro de Vivienda para que adquiera por compra directa, un equipo rodante para ser usado en los programas de préstamos para mejoramiento habitacional en toda la República, y se acuerda la declaratoria de Licitación Pública y de Concurso de Precios".

EL CONSEJO DE GABINETE CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Vivienda ha solicitado al Consejo de Gabinete la declaratoria de excepción de Licitación Pública para la compra de un equipo rodante, que necesita adquirir con carácter de urgencia para avanzar al máximo en la construcción de viviendas en el programa de préstamos para mejoramiento habitacional que se llevará a cabo en toda la República.

Que el Consejo de Gabinete puede acceder a tal solicitud en virtud de lo que disponen los Artículos 68, 69 y 60 del Código Fiscal.

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Eximir del requisito de Licitación Pública, la compra de equipo rodante hasta por la suma de

B/556,758,88 que hará el Ministerio de Vivienda, así:

Siete (7) Pick-Up, por la suma de B.46,548,88 Once (11) Camionetas, por la suma de B/28,990,50 Dos (2) Camionetas por la suma de B/11,224,50 Diez (10) Camiones Volquete y tres (3) Mulas, por un valor de B/470,000,00.

ARTICULO 2º.- El gasto que ocasione esta erogación será cargada a la Partida Presupuestaria del Presupuesto de Rentas y Gastos correspondiente al año de 1982.

ARTICULO 3º.- Esta Resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los 26 días del mes de marzo de mil novecientos ochenta y dos.

ARISTIDES ROYO S.

Presidente de la República

RICARDO DE LA ESPRIELLA JR.
Vicepresidente de la República

El Ministro de Gobierno y Justicia,
JORGE E. RITTER

El Ministro de Relaciones Exteriores,
JORGE ILLUENCA

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
ROGELIO FABRECA Z.
La Ministra de Educación,
SUSANA R. DE TORRIJOS

El Ministro de Salud,
JORGE MEDRANO

El Ministro de Obras Públicas,
ADSINAR CAJAR

El Ministro de Desarrollo
Agropecuario,
ALFREDO ORANGES R.

El Ministro de Comercio e
Industrias,
ARTURO DONALDO MELO

El Ministro de Trabajo y Bienestar
Social,
ORDEN ORTEGA

El Ministro de Vivienda,
ABEL RODRIGUEZ C.

El Ministro de Planificación y
Política Económica,
ERNESTO PEREZ BALLADARES

RICARDO ALONSO RODRIGUEZ
Ministro de la Presidencia

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR

HUMBERTO SPADAFORA P.

OFICINA:

Editora Renovación, S. A., Vía Fernández de Córdova
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4
Panamá 9-A República de Panamá.

AVISOS Y EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Dirección General de Ingresos
Para Suscripciones ver a la Administración

SUSCRIPCIONES

Mínima: 6 meses. En la República: B. 18.00
En el Exterior: B. 18.00
Un año en la República: B. 36.00
En el Exterior: B. 36.00

NUMERO SUELTO: B.0.25**TODO PAGO ADELANTADO**

RESOLUCION No. 35
(De 15 de abril de 1982)

"Por la cual se emite concepto favorable al Contrato que celebrará LA NACION, representada por el Ministerio de Hacienda y Tesoro con la Sociedad "HACIENDA EL ROSARIO, S. A.".

**EL CONSEJO DE GABINETE
RESUELVE:**

ARTICULO PRIMERO: Emitir concepto favorable al Contrato que celebrará LA NACION, representada por el Ministerio de Hacienda y Tesoro, con la Sociedad "HACIENDA EL ROSARIO S.A.", representada por el señor Aurelio Guardia, para la concesión de un área de albina de 142 hectáreas con 3331.90 metros cuadrados, para la explotación, construcción e instalación de viveros para la cría de mariscos y en especial, viveros de camarones, ubicada en el Corregimiento de Juan Díaz, Distrito de An-

tón, Provincia de Coclé,

ARTICULO SEGUNDO: Esta Resolución se aprueba para dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo del Artículo 2 de la Ley 35 de 29 de enero de 1963, modificado por el Artículo 10, de la Ley 21 de 16 de febrero de 1974.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución entrará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dada en la ciudad de Panamá, a los 15 días del mes de abril de mil novecientos ochenta y dos,

ARISTIDES ROYO

Presidente de la República

RICARDO DE LA ESPRIELLA JR.
Vicepresidente de la República

El Ministro de Gobierno y Justicia,
JORGE E. RITTER.

Ministro de Relaciones Exteriores,
JORGE ILLUESCA

Ministro de Hacienda y Tesoro,
ROGELIO FABREGA Z.

Ministra de Educación,
SUSANA R. DE TORRIJOS

Ministro de Obras Públicas,
TOMAS G. ALTAMIRANO DUQUE

Ministro de Desarrollo Agropecuario,
ALFREDO ORANGES E.

Ministro de Comercio e Industrias,
ARTURO D. MELO

Ministro de Trabajo y Bienestar Social,
OYDEN ORTEGA D.

Ministro de Salud,
JORGE MEDRANO

Ministro de Vivienda
ABEL RODRIGUEZ

Ministro de Planificación y Política Económica,
ERNESTO PEREZ BALLADARES

RICARDO A. RODRIGUEZ
Ministro de la Presidencia

AVISOS Y EDICTOS**EDICTO EMPLAZATORIO No. 5-79**

El suscrito, JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, en uso de sus facultades legales y según lo estatuido en el artículo 2347 del Código Judicial, reformado por el artículo 2 del Decreto de Gabinete No. 113 de 1969, cita y emplaza al ciudadano ENRIQUE NAVARRO NAVARRO, por el delito de tráfico ilícito de drogas; para que en el término de la distancia a partir de la publicación de este edicto en un diario de la localidad, se presente a este Despacho Judicial a notificarse del auto de llamamiento a juicio, cuya parte resolutive es la siguiente:

JUZGADO SEXTO DEL CIRCUITO:
Panamá, nueve de junio de mil novecientos setenta y ocho.

VISTOS:

En mérito de lo expuesto, quien suscribe, JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, llama a responder en JUL-

CIO CRIMINAL a ENRIQUE NAVARRO NAVARRO, varón, panameño, trigueño, unido, marino, de 34 años de edad, no porta cédula de identidad personal, nacido en la ciudad de Panamá, el día 9 de agosto de 1943, hijo de Pedro Navarro y de Clara Navarro con grado escolar cursado hasta segundo año de escuela secundaria, residente en el Patio Pinel, Torre 4, apartamento No. 401, por infractor de las disposiciones contenidas en la Ley No. 69, de 1941, reformada por el Decreto de Gabinete No. 159 de 1969, o sea, por el delito genérico de Posesión Ilícita de Drogas y se DECRETA la inmediata detención preventiva de ENRIQUE NAVARRO NAVARRO.

Provea el enjuiciado los medios adecuados de su defensa.

Concedase a las partes el término común de tres (3) días para que presenten las pruebas que estimen convenientes hacer valer en el juicio.

DERECHO: artículo 2147 del Código Judicial

Notifíquese (fdo.) Lcido. Albino Alarín T., EL JUEZ (fdo.) Lcido. Manuel J. Madrid D., EL SECRETARIO.

Se advierte al encartado que de no comparecer a este Despacho en el término concedido, se dará por notificada la anterior resolución para todos sus efectos.

Recuérdase a todos los habitantes de la República y a las autoridades del orden judicial y político, la obligación de denunciar el paradero del encartado Enrique Navarro Navarro, so pena de incurrir en las responsabilidades inherentes al hecho, salvo las excepciones que contempla el artículo 2008 del Código Judicial.

Se recuerda por tanto, que el presente edicto ha sido fijado en lugar visible de la Secretaría del Tribunal el día de hoy veintinueve de enero de mil novecientos setenta y nueve, y copia debidamente autenticada del mismo se remite al Director de la Gaceta Oficial para su debida publicación.

Notifíquese

Licdo. Albino Alaín T.
EL JUEZ

Licdo. Manuel J. Madrid D.
EL SECRETARIO

(Oficio 190)

bidamente autenticada del mismo se remite al Director de la Gaceta Oficial para su debida publicación.

Notifíquese.
Licdo. Albino Alaín T.
EL JUEZ
Licdo. Manuel J. Madrid D.
EL SECRETARIO
(Oficio 190)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 6-79

El suscrito, JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, en uso de sus facultades legales y según lo estatuido en el artículo 2347 del Código Judicial, reformado por el artículo 2 del Decreto de Gabinete No. 113 de 1969, cita y emplazada la ciudadana EUSEBIA CAMPOS, por el delito de Peculado en perjuicio del Municipio de Panamá; para que en el término de la distancia a partir de la publicación de este edicto en un diario de la localidad, se presente a este Despacho Judicial a notificarse de la sentencia condenatoria, cuya parte resolutive es la siguiente:

JUZGADO SEXTO DEL CIRCUITO:
Panamá, diecinueve de enero de mil novecientos setenta y nueve.

VISTOS:

Por las consideraciones anteriores, el Juez que suscribe, SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, CONDENA a EUSEBIA CAMPOS, de generales desconocidas por no haber sido indagada, a la pena de TRES (3) AÑOS DE RECLUSIÓN e interdicción para ejercer funciones públicas por el término de cuatro (4) años, y al pago de las costas procesales como responsable del delito de Peculado en perjuicio del Municipio de la Ciudad de Panamá; y como aún se mantiene ausente, reitérese su captura a las autoridades de policía. Notifíquese esta sentencia a la procesada mediante edicto emplazatorio. DERECHO: artículos 2153 y 2343 del Código Judicial y 153 del Código Penal.

Cópiese y notifíquese!
(fdo.) Licdo. Albino Alaín T. EL JUEZ
(fdo.) Licdo. Manuel J. Madrid D.; EL SECRETARIO.

Se advierte a la encartada que de no comparecer a este Despacho en el término concedido, se dará por notificada la anterior resolución para todos sus defectos.

Recuérdese a todos los habitantes de la República y a las autoridades del orden judicial y político, la obligación de denunciar el paradero de la encartada Eusebia Campos, so pena de incurrir en las responsabilidades inherentes al hecho, salvo las excepciones que contempla el artículo 2008 del Código Judicial.

Se recuerda por tanto, que el presente edicto ha sido fijado en lugar visible de la Secretaría del Tribunal el día de hoy treinta de enero de mil novecientos setenta y nueve, y copia de-

ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE BOQUERON, DEPARTAMENTO DE CATASTRO MUNICIPAL.- EDICTO No. 10

EL SUSCRITO, ALCALDE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE BOQUERON, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES QUE LE CONFIERE LA LEY AL PUBLICO EN GENERAL,

HACE SABER:

Que a este Despacho se presentó la señora ELENA MOJICA KUCLHER, con cédula de identidad personal número 4-19-910 a fin de solicitar TITULO DE PLENA PROPIEDAD MUNICIPAL, un lote de terreno que posee dentro de los ejidos de la ciudad y el mismo tiene una superficie de 1573,59 metros cuadrados distinguido con los siguientes linderos:

NORTE: Manuel Cubilla con una dimensión de 46,71.

SUR Calle sin nombre con una dimensión de 51,06

ESTE: Calle sin nombre con una dimensión de 34,63.

OESTE: Antonio Rivera con una dimensión de 30,91

Para comprobar el derecho que le asiste a la señora ELENA MOJICA KUCLHER, sobre el lote de terreno descrito se le recibió declaración a los señores FRANCISCO SERRANO, FELICITA AYALA, y ELEFTERIO CUBILLA, por tanto se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho por treinta (30) días hábiles y copia del mismo se da a la interesada para que lo haga publicar en un diario de gran circulación en la Provincia por tres (3) días consecutivos y una vez en la Gaceta Oficial.

Dado en Boquerón, a los dieciséis (16) días del mes de marzo de mil novecientos ochenta y dos (1982).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,
El Alcalde, Edilio Bonilla S.

La Secretaria, Olivia de Rodríguez.

REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA OFICINA REGIONAL DE PANAMA

EDICTO No. 8-023-AM

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Oficina Regional de PANAMA, al público,

HACE SABER:

QUE EL SEÑOR (a) ENRIQUE CRUZ BONILLA vecino del Corregimiento de Villa Rosario, distrito de Capira, portador de la cédula de identidad personal No. 8-98-531, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud No. 8-016, la adjudicación a Título de Compra, de una parcela de terreno que forma parte de la Finca No. 22026, inscrita al Tomo No. 521, Folio No. 430 y de Propiedad de EL MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, de una área superficial de 0 Has-25 93,72 M2, ubicada en el Corregimiento de Villa Rosario, distrito de CAPIRA, PROVINCIA DE PANAMA, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: parte del lote No. 25 ocupado por ANTONIO Y ANASTACIO QUINTERO.

SUR: DANIEL AGUILAR, ESTE: ANASTACIO QUINTERO Y SERVIDUMBRE HACIA LA CARRETERA. OESTE: CARRETERA HACIA POLANCO Y AL POBLADO DE CAPIRA.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía de CAPIRA, y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes. Ya como lo ordena el artículo 193 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Panamá a los veinte (20) días del mes de abril de 1982.

AGR. LUIS ADAN PINZON
Funcionario Sustanciador
LUZ E. CEDENO G.
Secretaria Ad-Hoc

AVISO DE REMATE

RICARDO FERNANDEZ, Secretario dentro del Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva, propuesto por el Banco Nacional de Panamá, Casa Matriz, contra **AGENCIAS GLOBALES, S.A., BENIGNA OCHY Y ROGELIO ALFONSO HILTON**, en funciones de Alguacil Ejecutor, al público:

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva propuesto por el Banco Nacional de Panamá, Casa Matriz contra **AGENCIAS GLOBALES, S.A., BENIGNA OCHY Y ROGELIO ALFONSO HILTON**, se ha señalado el día cuatro (4) de mayo de mil novecientos ochenta y dos (1982) para que tenga lugar el Remate del bien mueble propiedad de **ROGELIO ALFONSO HILTON**, que se describe a continuación:

Automóvil marca Mercury M X Sedan, año 1974, capacidad de seis (6) personas, color oro, motor 4H04F50-1863, ocho (8) cilindros de gasolina, cuatro (4) puertas, radio A.M.F.M., aire acondicionado dañado, sistema de aire y acondicionador dañado.

AVALUO: DOSCIENTOS CINCUENTA BALBOAS (B/. 250.00).

Servirá de base para el Remate la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA BALBOAS (B/. 250.00) y será postura admisible la que cubra las dos terceras (2/3) partes de esa base.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente, en la Secretaría del Tribunal, el cinco por ciento (5%) de la base del Remate.

Desde las ocho (8) de la mañana hasta las cuatro (4) de la tarde del día que se señala para la subasta, se

escucharán las propuestas desde la siguiente hora, se escucharán las pujas y repujas que pudieran presentarse hasta adjudicar dicho bien al mejor postor. Se advierte que si el día señalado para el Remate no fuera posible verificarlo en virtud de la suspensión del Despacho Público, decretado por el Órgano Ejecutivo, la diligencia de Remate se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio, en las mismas horas señaladas.

En los cobros que el Banco Nacional de Panamá, propuesta por Jurisdicción Coactiva, habrá las costas en Derecho que determine la Junta Directiva de dicha Institución.

El Banco podrá adquirir en Remate, bienes de sus deudores a cuenta de las obligaciones perseguidas. En dichos juicios, se anunciará al público el día del Remate, que no podrá ser antes de cinco (5) días de la fecha de fijación o publicación del anuncio. (Artículo 37 de la Ley 20 de 22 de abril de 1975).

Por tanto se fija el presente **AVISO DE REMATE** en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy quince (15) de abril de mil novecientos ochenta y dos (1982) y copias del mismo se remiten para su publicación legal.

RICARDO FERNANDEZ,
Secretario en Funciones
de Alguacil Ejecutor

CERTIFICO que la presente es fiel copia de su original, Panamá, 15 de abril de 1982

RICARDO FERNANDEZ,
Secretario.

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
DIRECCION DE CONTABILIDAD
SECCION DE DEUDA PUBLICA
AVISO DEL SORTEO No. 317 DE BONOS DEL ESTADO

AVISO DEL SORTEO No. 317 DE BONOS DEL ESTADO

En el sorteo No. 317 de Bonos del Estado, efectuado el lunes 19 de abril de 1982, resultaron favorecidos los bonos que a continuación se detallan. Estos bonos deberán ser presentados al Banco Nacional de Panamá para su cobro el 10 de mayo de 1982 según indique el cupón respectivo y no devengarán intereses a partir de esa fecha:

BONOS INVERSIONES PUBLICAS "A" 6% 1976-1996:

De B/. 100.00 los Nos. 2, 14, 26, 78, 104..... 500.00

BONOS SALUD PUBLICA "B" 6% 1980-1986:

De B/. 5,000.00 el No. 28..... 5,000.00

BONOS ESTABLECIMIENTO DE SALUD PUBLICA "A" 6% 1967-1987:

De B/. 100.00 los Nos. 20, 46, 104, 111..... 400.00

De B/. 500.00 el No. 5..... 500.00

De B/. 1,000.00 los Nos. 20, 47, 71, 103..... 4,000.00

BONOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD PUBLICA "B" 6% 1968-1988:

De B/. 5,000.00 el No. 3..... 5,000.00

BONOS ESCUELAS PUBLICAS "F" 6% 1966-1986:

De B/. 500.00 el No. 65..... 500.00

De B/. 1,000.00 los Nos. 55, 68, 82..... 3,000.00

BONOS ESCUELAS PUBLICAS "H" 6% 1967-1987:

De B/. 50.00 los Nos. 34, 77, 98, 144, 200..... 250.00

De B/. 100.00 los Nos. 71, 82, 93, 112, 124, 135, 153, 166, 176, 183, 209, 224, 328..... 1,300.00

De B/. 500.00 los Nos. 6, 40, 54, 112, 153, 171, 200, 215, 220, 224, 247, 250, 255, 261, 264, 300, 304, 314, 323, 329, 347, 357..... 11,000.00

De B/. 1,000.00 los Nos. 5, 14, 25, 31, 40, 46, 56, 66, 83, 105, 123, 158, 176, 198, 225, 234, 241, 247, 262, 286..... 20,000.00

BONOS JUEGOS OLIMPICOS 1970, "C" 6% 1969-1989:

De B/. 100.00 los Nos. 26, 74, 106..... 300.00

De B/. 500.00 los Nos. 8, 77, 111..... 1,500.00

BONOS JUEGOS OLIMPICOS 1970, "E" 6% 1969-1989:

De B/. 1,000.00 los Nos. 93, 104..... 2,000.00

De B/. 5,000.00 el No. 12..... 5,000.00

BONOS AGRARIOS "C" 4% 1979-2004:

De B/. 100.00 los Nos. 3, 13, 23..... 300.00

BONOS RELLENOS DE COLON 6% 1966-1986:

De B/. 1,000.00 el No. 45..... 1,000.00

BONOS PUERTO DE AGUADULCE 6% 1967-1987:

De B/. 5,000.00 el No. 27..... 5,000.00

BONOS CARRETERA INTERAMERICANA "C" 6% 1967-1987:

De B/. 1,000.00 los Nos. 106, 117..... 2,000.00

De B/. 5,000.00 el No. 31..... 5,000.00

BONOS CARRETERA PUERTO ARMUELLES PROGRESO INTERAMERICANA 6% 1967-1987:

De B/. 5,000.00 el No. 10..... 5,000.00

BONOS CORPORACION FINANCIERA NACIONAL 6% 1976-1996:

De B/. 100.00 los Nos. 607, 698..... 900.00

De B/. 500.00 los Nos. 486 al 502..... 18,500.00

BONOS INSTITUTO DE FOMENTO DE HIPOTECAS ASEGURADAS "B" 6% 1967-1987:

De B/. 100.00 los Nos. 4, 55..... 200.00

De B/. 500.00 los Nos. 33, 71, 102, 125..... 2,000.00

De B/. 1,000.00 los Nos. 65, 96, 113, 129, 145, 173, 164..... 7,000.00

De B/. 5,000.00 el No. 94..... 5,000.00

BONOS INSTITUTO DE FOMENTO DE HIPOTECAS ASEGURADAS "C" 6% 1970-1990:

De B/. 100.00 los Nos. 133, 146..... 200.00

De B/. 1,000.00 los Nos. 8, 43, 91..... 3,000.00

BONOS CONSTRUCCIONES NACIONALES "C" 6% 1958-1983:

De B/. 50.00 los Nos. 111, 121, 139..... 150.00

De B/. 100.00 los Nos. 235, 258, 263, 276, 263..... 500.00

De B/. 500.00 los Nos. 162, 168, 183, 183, 204, 213, 226, 234, 240, 242, 252, 273..... 6,000.00

De B/. 1,000.00 los Nos. 118, 144, 203..... 3,000.00

BONOS CONSTRUCCIONES NACIONALES "A" 6% 1968-1983:

De B/. 100.00 los Nos. 118, 127, 154, 165,

180, 194, 203, 221, 230, 231, 237, 248,
6, 27, 36, 47, 66, 81..... 1,800.00
De B/.500.00 el No. 87..... 500.00
BONOS DE ARTESANIA (SENAPI) 6% 1972-1982:
De B/.1,000.00 el No. 4..... 1,000.00

BONOS FRIGORIFICOS - IFE 6% 1969-1989:
De B/.10,000.00 los Nos. 14, 54..... 20,000.00
Contratador General

Panamá, 20 de abril de 1982.

AVISO DE SEGUNDO REMATE

RAUL A. MENDEZ O, Secretario dentro del Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva interpuesto por el BANCO NACIONAL DE PANAMA, CASA MATRIZ, contra TRANSPORTES SUPERIORES S.A., y CESAR FONG, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente aviso al público;

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva interpuesto por el BANCO NACIONAL DE PANAMA, CASA MATRIZ, contra TRANSPORTES SUPERIORES S.A. y CESAR FONG, se ha señalado el día 30 de abril de 1982, para que tenga lugar el SEGUNDO REMATE de los bienes muebles que se describen a continuación:

Una mula marca MACK 1967, capacidad 20 toneladas Motor Serie No. 815T-256, con un valor de B/100.00.
Una mula marca WHITE 1968, capacidad 18 toneladas, Motor Serie No. VHC 2065494, con un valor de B/ 100.00.
Un cabezal marca MACK (tractor trailer) 1970, Motor Serie No. R809T-1336, con un valor de B/100.00.
Un cabezal marca MACK (tractor trailer) 1970, Motor Serie No. F78ST-38866, con un valor de B/ 1,000.00.
Un chasis y cabina, dos puertas 1971, marca KENWORTH, 8 cilindros, Motor modelo L-3235, placa No. 8-C960981-81 Serie No. L3285-215100, con un valor de B/ 5,000.00.
Un tractor de carrera Marca 6 MC ASTRO, 1971, placa No. 8C9769-81, Serie No. DH 92A, A158422, con un valor de B/ 8,000.00.

Servirá de base para el REMATE, la suma de SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE BALBOAS CON 73-100- (B/ 68,337.73) que consiste en la suma por la cual se ha presentado la demanda y serán posturas admisibles la que cubra la mitad (1/2) de esa cantidad.

Para habilitarse como postor se requiere consig-

nar previamente en la Secretaría del Tribunal el CINCO (5%) de la base del REMATE.

Desde las ocho de la mañana (8:00) hasta las cuatro de la tarde (4:00) y dentro de la hora siguiente se escucharán las pujas y repujas que pudieran presentarse hasta adjudicarse dichos bienes al mejor postor.

Se advierte que si el día señalado para el REMATE no fuese posible verificarlo, en virtud de la suspensión del Despacho Público, decretado por el Órgano Ejecutivo, la Diligencia de REMATE se llevará a cabo el día siguiente sin necesidad de nuevo anuncio, en las mismas horas se

ARTICULO 1269: Si a pesar de lo dispuesto no se presentare postor por la mitad (1/2) del avalúo, se hará nuevo REMATE sin necesidad de anuncio al día siguiente del SEGUNDO REMATE y en él podrá admitirse postura por cualquier suma.

Ley 20 de 22 de abril de 1975

ARTICULO 37: En los cobros que el BANCO NACIONAL DE PANAMA promueve por Jurisdicción Coactiva habrá las costas en derecho que determine la Junta Directiva de dicha Institución.

El Banco podrá adquirir en REMATE bienes de sus deudores a cuenta de las obligaciones perseguidas.

En dichos juicios, se anunciará al público el día del REMATE en un lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy doce (12) de abril de 1982, y copias del mismo se remiten para su publicación legal.

CERTIFICO que la presente es fiel copia de su original.

Panamá, 20 de abril de 1982

RAUL A. MENDEZ O
Secretario en funciones de
Alguacil Ejecutor.-

AVISO DE REMATE

DALYS LEE DE MARTINEZ, Secretaria en el Juicio Ejecutivo Hipotecario, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente aviso, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio ejecutivo hipotecario por jurisdicción coactiva interpuesto por la Caja de Ahorros CASA MATRIZ, contra JUAN ANGEL DE LEON PEDROZA, se ha señalado el día 15 de mayo de 1982, para que tenga lugar el remate en pública subasta del bien inmueble que se describe así: Finca No. 16,044, inscrita en el Registro Público al Folio 223, Tomo 446, Sección de la Propiedad, provincia de Panamá, consiste en un lote de terreno el cual tiene una superficie de 1,000 metros cuadrados cuyos linderos y medidas son las siguientes: NORTE: colinda con el lote No. 137 y mide 50 metros por el SUR: con el lote 145 y mide 50 metros por el ESTE colinda con el lote No. 139 y mide 20 metros y por el OESTE mide 20 metros y colinda con la calle primera y una casa en él construida de una sola planta, paredes de bloques de cemento, pisos de madera, techo de zinc ocupando una superficie de 8 metros cuadrados de frente por 7 metros cuadrados de fondo y colinda por todos sus lados libres de la finca sobre el cual está construida.

Servirá de base para el remate, la suma de B/. 15,270.71 y serán posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes de la base del remate.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal, el 5% de la base del remate.

Desde las 8:30 de la mañana hasta las 4:00 de la tarde del día que se señala para la subasta, se aceptarán propuestas y dentro de la hora siguiente se escucharán las pujas y repujas que pudieran presentarse hasta adjudicar dicho bien al mejor postor.

Se advierte que si el día señalado para el remate no fuere posible verificarlo en virtud de la suspensión del despacho público decretado por el Órgano Ejecutivo, la diligencia del remate se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio, en las mismas horas señaladas.

Este remate público se llevará a cabo de conformidad con lo establecido en los artículos 1269, 1268 y 1269 del Código Judicial, que a la letra dicen:

"Artículo 1269: En todo remate el postor deberá, para que su postura sea admisible, consignar el 5% del avalúo dado a la finca, exceptuando el caso de que el ejecutante haga posturas por cuenta de su crédito.

Viciado una vez el remate por incumplimiento por parte del rematante de las obligaciones que le imponen las leyes, se exigirá a todos los subsiguientes postores para que sus posturas sean admisibles, consignar el 20% del avalúo dado al bien que se remate, exceptuando el caso de que el ejecutante haga posturas por cuenta de su crédito.

El rematante que no cumpliera con las obligaciones que le imponen las leyes, perderá la suma consignada, la cual acrecerá los bienes del ejecutante destinados para el pago, se entregará al ejecutante con la imputación al crédito que cobra, lo que se hará de conformidad con la ley.

Por tanto, se fija el presente aviso de remate en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy doce (12) de abril de 1982 y se expiden copias correspondientes para su publicación.

La secretaria en funciones de Alguacil Ejecutor, Dalys Lee de Martínez,

CERTIFICO QUE LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL, Panamá, 12 de abril de 1982.

Dalys Lee de Martínez
Secretaria Adj.-Roc.

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
OFICINA REGIONAL DE REFORMA AGRARIA

EDICTO No. 20-82

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Oficina Regional de Chepo, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) LORENZO GUZMAN MENDOZA, vecino (a) del Corregimiento de PARQUE LEFEVRE, Distrito de PANAMA, portador de la cédula de identidad personal No. 8-18-965 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud No. No. 18-965, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud No. 8-012, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de terreno que forma parte de la Finca No. 3199, inscrita al Tomo 60, Folio 240, y de propiedad de MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, de una área superficial de 1 Has. 1604.86 m2, ubicada en el corregimiento de SAN MARTIN, distrito de PANAMA, de esta provincia. Comprendida dentro de los linderos siguientes: NORTE: ROBERTO RODRIGUEZ. SUR: TEODORO JUSTAVINO. ESTE: CARRETERA A OTRAS PARCELAS. OESTE: IGNACIO RODRIGUEZ Y BASILIA NAVARRO Y LAURO SALDANA

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía de SAN MARTIN y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Chepo, 5 de abril de 1982.
Agr. Julio César Adames,
Funcionario Sustanciador.
Cecilia Salazar A.,
Secretaría Ad-Hoc.

REPUBLICA DE PANAMA.
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO.
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA.
OFICINA NACIONAL DE PANAMA.

EDICTO No. 8-024- M

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Oficina Regional de PANAMA, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) Miguel Ureña Barba, vecino del Corregimiento de CHILIBRE, distrito de PANAMA, portador de la cédula de identidad personal No. 6-38-900, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud No. 8-242, la adjudicación a Título de Compra, de una parcela de terreno que forma parte de la Finca No. 6420, inscrita al Tomo No. 206, Folio No. 252 y de propiedad de EL MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, de una área superficial de 0 Has -0587.91 M2, ubicada en el Corregimiento de CHILIBRE, Distrito de PANAMA, provincia de PANAMA, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Calle Hacia otros lotes y vereda.

SUR: Terreno de Arcadio Ureña Barba y Vereda hacia otros lotes.

ESTE: Calle hacia la Transmisión y Vereda.

OESTE: Terreno de Manuel Salvador Barba y Vereda.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía de, y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Panamá, a los veinte (20) días del mes de abril de 1982.

AGR. LUIS ADAN PINZON,
Funcionario Sustanciador.
LUZ E. CEDENO G.,
Secretaría Ad-Hoc.

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA

REGION No. 4 COCLE

EDICTO No. 54-82

El Suscrito Funcionario de la Dirección Nacional de Reforma Agraria Región No. 4 COCLE.

HACE SABER:

Que el señor (a) NICOLASA PASCUAL DE GUARDIA vecino (a) del Corregimiento de AGUA FRIA - EL COCO, distrito de PENONOME, portador (a) de la cédula de identidad personal No. 2-34-570, ha solicitado al Departamento de Reforma Agraria mediante solicitud No. 2-0015-80, una parcela de tierra estatales adjudicables, de una superficie de 1 HA-2.176.33 M2 UBICADA EN AGUA FRIA, Distrito de PENONOME, Corregimiento EL COCO, de esta provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Carlos Guardia y Camino de Agua Fria al Rosario

SUR: Celestino Márquez, Antonio Márquez,
ESTE: Río Mondo (Cauce Seco)

OESTE: Celestino Márquez y Carlos Guardia.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de PENONOME, o en la Corregiduría de EL COCO y copia del mismo se entregará al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el artículo No. 108 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá vigencia de quince (15) días hábiles a partir de la última publicación.

Dado en PENONOME, a los 30 días del mes de marzo de 1982.

ALFREDO PEREIRA T.
Funcionario Sustanciador

DIANA GOMEZ DE CALVO
SRIA. AD-HOC

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO AGROPE-
CUARIO

DIRECCION NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION No. 4 COCLE

EDICTO No. 50-82

El Suscrito Funcionario
de la Dirección Nacional
de Reforma Agraria Región
No. 4 COCLE

HACE SABER:

Que el señor (a) MARIA
ENCARNACION CALDE-
RON RODRIGUEZ, vecino
(a) del Corregimiento de
GUZMAN, distrito de NA-
TA, portador (a) de la cé-
dula de identidad personal
No. 2-2-1359 ha solicita-
do al Departamento de Re-
forma Agraria mediante
solicitud No. 2-0248-81, u-
na parcela de tierra esta-
tales adjudicables, de una
superficie de 20 Has, 7703.
22 M2, ubicadas en EL VA-
LLE DE GUZMAN, distri-
to de NATA, Corregimien-
to GUZMAN de esta pro-
vincia, cuyos linderos son:
NORTE: Callejón al Río
Grande,

SUR: Terreno de Blas Co-
llado,

ESTE: Río Grande
OESTE: Camino Real de
10 mts. de ancho de Viruil al
Olivio,

Para los efectos legales
se fija el presente EDICTO
en lugar visible de este
despacho, en la Alcaldía del
distrito de NATA, o en la
Corregiduría de GUZMAN
y copia del mismo se en-
tregará al interesado para
que les haga publicar en los
órganos de publicidad co-
rrespondiente, tal como lo
ordena el artículo No. 108
del Código Agrario.

Este Edicto tendrá vi-
gencia de quince (15) días
hábiles a partir de la última
publicación.

Dado en Penonomé a los
30 días del mes de marzo
de 1982.

DIANA GOMEZ DE CALVO
Sria. Ad-Hoc
ALFREDO PEREIRA T.
Funcionario Sustanciador

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO AGROPE-
CUARIO

DIRECCION NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA

REGION No. 4 COCLE
EDICTO No. 47-82

El Suscrito Funcionario
de la Dirección Nacional de
Reforma Agraria Región
No. 4 COCLE.

HACE SABER:

Que el señor (a) VICEN-
TA HERRERA DE CORO-
NADO, vecino (a) del Corre-
gimiento de EL VALLE,
Distrito de ANTON, porta-
dor (a) de la cédula de i-
dentidad personal No. 8-46-
137 ha solicitado al Depar-
tamento de Reforma Agra-
ria mediante solicitud No.
2-0015-82, una parcela
de tierra estatales adjudic-
ables, de una superficie
de 0 Has-0853.94 M2, ubi-
cadas en EL VALLE Distrito
de ANTON, Corregimien-
to EL VALLE de esta pro-
vincia, cuyos linderos son:
NORTE: Servidumbre que
intercepta Carretera Prin-
cipal,

SUR: Compañía Arias Pa-
redes

ESTE: Terreno de Julio Co-
ronado

OESTE: Terreno de Edilma
Hidalgo.

Para los efectos legales
se fija el presente Edicto
en lugar visible de este
despacho, en la Alcaldía
del Distrito de ANTON o en
la Corregiduría de EL VA-
LLE y copia del mismo se
entregará al interesado pa-
ra que les haga publicar en
los órganos de publicidad
correspondiente, tal como
lo ordena el artículo No.
108 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá vigen-
cia de quince (15) días há-
biles a partir de la última
publicación.

Dado en Penonomé, a los
18 días del mes de marzo
de 1982.

DIANA GOMEZ DE CALVO
Sria. Ad-Hoc
ALFREDO PEREIRA T.
Funcionario Sustanciador

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO AGROPE-
CUARIO

DIRECCION NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION No. 4 COCLE
EDICTO No. 52-82

El Suscrito Funcionario
de la Dirección Nacional de
Reforma Agraria Región
No. 4 COCLE

HACE SABER:

Que el señor (a) MARTI-
NA HURTADO DE GONZA-
LEZ, vecino (a) del Corre-
gimiento de PANAMA, dis-
trito de PANAMA, porta-
dor (a) de la cédula de i-
dentidad personal No. 2-41-
577, ha solicitado al De-
partamento de Reforma A-
graria mediante solicitud
No. 2-0238-79, una par-
cela de tierra estatal ad-
judicable, de una superfi-
cie de 0 Has. 0727.40 M2.
ubicadas en CHURUBE,
Distrito de NATA, Corre-
gimiento EL CAÑO, de es-
ta provincia, cuyos linder-
os son:

NORTE: MIGUEL VALDE-
RRAMA

SUR: CARRETERA DE CHU-
RUBE ALLA CIA.
ESTE: CELINDA DE GAR-
CIA

OESTE: MIGUEL VALDE-
RRAMA.

Para los efectos legales
se fija el presente Edicto
en lugar visible de este des-
pacho, en la Alcaldía del
Distrito de NATA, o en la
Corregiduría de EL CAÑO
y copia del mismo se en-
tregará al interesado para
que le haga publicar en
los órganos de publicidad
correspondientes, tal como
lo ordena el artículo No.
108 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá vigen-
cia de quince (15) días há-
biles a partir de la última
publicación.

Dado en Penonomé a los
30 días del mes de marzo
de 1982.

ALFREDO PEREIRA T.
Funcionario Sustanciador.
DIANA GOMEZ DE CALVO,
SRIA. AD-HOC.

**REPÚBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO**

**DIRECCION NACIONAL
DE REFORMA AGRARIA
AREA METROPOLITANA**

**EDICTO No.
RA-AM-8-011-82.-**

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Oficina del Área Metropolitana, al Público:

HACE SABER:

Que el señor ABDIEL RUDAS SAAVEDRA, vecino del Corregimiento de CHILIBRE, Distrito de PANAMA, portador de la cédula de identidad personal No. 8-153-2448, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud No. 8-237, la adjudicación a Título de Compras, de dos parcelas de terreno que forma parte de la Finca 1936, inscrita al Tomo No. 33, Folio No. 232 y de Propiedad del MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, de una área superficial de 3 Hás. * 5, 076.72 M2, ubicado en el Corregimiento de CHILIBRE, Distrito de PANAMA, Provincia de PANAMA.

Comprendido dentro de

los siguientes linderos:
GLOBO "A" (0 Hás. * 5, 813.13 M2).

NORTE: Servidumbre
SUR: Servidumbre
ESTE: Servidumbre
OESTE: Límite de la Finca Calmitillo y Globo "B".

GLOBO "B": (3 Hás. * 5, 076.74 M2).

NORTE: Terreno de Ricardo Alberto Goldoni Caropreso

SUR: Servidumbre
ESTE: Límite de la finca "Calmitillo" y Globo "A".

OESTE: Vereda a otros lotes.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía de PANAMA y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad corrientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Panamá a los veinticinco (25) días del mes de febrero de 1982.

LUIS A. PINZON
Funcionario Sustanciador

Rosa P. de Cabrera
Secretaria Ad-Hoc.

EDICTO EMPLAZATORIO
El suscrito, JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, por este medio al público:

HACE SABER:

Que el Juicio de Sucesión Intestada de SANDINO CAMAÑO RODRIGUEZ, presentado en este Tribunal mediante Apoderado Judicial se ha dictado un auto que en su parte resolutoria es del tenor siguiente:

JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO, Panamá, veinticinco (25) de enero de mil novecientos ochenta y dos (1982).

VISTOS:.....
.....el que suscribe, Juez Primero del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA: PRIMERO: Que está abierto el juicio de Sucesión Intestada de SANDINO

EDITORA RENOVACION, S. A.

CAMAÑO RODRIGUEZ, desde el día 25 de octubre de 1981, fecha en que ocurrió su defunción. Segundo: Que es su heredera universal su madre, señora AVELINA RODRIGUEZ DE CAMAÑO, y Ordena: Que comparezcan a estar a derecho en el Juicio todos los que tengan algún interés en el mismo dentro del término de DIEZ (10) días corridos a partir de la última publicación del edicto emplazatorio de que habla el artículo 1601 del Código Judicial, en un periódico de la localidad.

Expidase el edicto emplazatorio correspondiente.

Cópiase y notifíquese.

El Juez,

Licdo. Fermín O. Castañeda

Licda. Belinda P. de de Urriola
Secretaria

L-153546

(Única publicación)

AVISO

Para dar cumplimiento al Artículo 777 del Código de Comercio, informamos que hemos comprado el negocio denominado "Refresquería y Restaurante Los Santos No. 1" ubicado en Calle 10 Amador Guerrero No. 10, 136,

José Luis Álvarez Freire

Cd. N-14-655

Colón, 12 de abril de 1982

L-286319

Tercera Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

Al señor MARIO GUERRERO, en su condición de Representante Legal de las empresas demandadas ARMADORA MARITIMA SALVADOREÑA, S.A. DE C.V. (ARMASAL LINES), para que dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete número 113, de 22 de abril de 1969, notificados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad comparezca por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en el Juicio Ordinario en su contra por TERMINALES FEDICY, S. A.

Se advierte al emplazado que si no comparece al Despacho dentro del término indicada, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se seguirán todos los trámites del juicio relacionados con su persona hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar público del Despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación legal, hoy doce (12) de abril de mil novecientos ochenta y dos (1982).

EL JUEZ,

LICDO. FRANCISCO ZALDIVAR S.

RICARDO E. LEZCANO C.

Secretario.

L-230665

(Única publicación)

La Sociedad LICORES DE TOCUMEN, S. A., comunica al público en general, que ha vendido el establecimiento comercial de su propiedad, denominado LICORES DE TOCUMEN, el cual se encuentra ubicado en el Aeropuerto Internacional Omar Torrijos H., a la sociedad denominada DISTRIBUIDORA ECAISA, S. A., la cual se constituye en propietaria de dicho establecimiento, a través de la Escritura No. 4,828, del 12 de abril de 1982.

Esta publicación se hace al tenor de lo que establece el artículo 777 del Código de Comercio, a fin de que cualesquiera persona que tenga alguna reclamación, la haga valer en tiempo,

L- 230872

Segunda Publicación